



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores

DISPOSICIÓN N° **6336**

BUENOS AIRES, 20 SEP 2011

VISTO el expediente N° 1-47-20643/10-8 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma MEDIX ICSA, con domicilio legal, planta elaboradora y depósito en Marcos Sastre 1675, El Talar, provincia de Buenos Aires solicita la aprobación de la modificación de estructura del establecimiento habilitado mediante Disposición N° 628/10, en las condiciones previstas por la Ley N° 16.463 y el "Reglamento Técnico relativo a la Autorización de Funcionamiento de Empresa Fabricante y/o Importadora de Productos Médicos", aprobado por MERCOSUR/GMC/RES. N° 21/98, e incorporado al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT N° 2319/02 (T.O. 2004).

Que además solicita la baja de la habilitación del domicilio sito en José Arias 293, Villa Lynch, provincia de Buenos Aires concedida por Disposición N° 628/10.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Tecnología Médica ha tomado la intervención de su competencia.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **6336**
2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 425/10.

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°- Apruébase la modificación de estructura a la firma MEDIX ICSA, con domicilio legal, planta elaboradora y depósito en Marcos Sastre 1675, El Talar, provincia de Buenos Aires habilitada mediante Disposición N° 628/10.

ARTICULO 2°.- Dáse de baja la habilitación otorgada en el domicilio sito en José Arias 293, Villa Lynch, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3°.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 82 a 87.

ARTICULO 4°.- Anótese; por el Departamento de Registro notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición y de los planos oficiales aprobados; gírese a Mesa de Entradas a sus efectos.

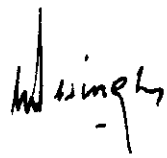
Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-47-20643/10-8

DISPOSICION N°

6336

ar


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.